



ROP	Reglamento de Operaciones Normas Generales			
Pág. 1 de 4	20/10/2017	2	1	
	Fecha de Última Modificación	Versión	Revisión	

Reglamento de Operaciones

Club de Planeadores Zárate

ROP	Reglamento de Operaciones Normas Generales			
Pág. 2 de 4	20/10/2017	2	1	
	Fecha de Última Modificación	Versión	Revisión	

1. OBJETIVOS Y COMPONENTES

El Club de Planeadores Zárate (CPZ) prioriza en su política velar por la seguridad, la prevención de accidentes y la integridad de las personas y el material de vuelo.

El Reglamento de Operaciones (RegOp) tiene como objetivo normalizar, estandarizar y organizar la totalidad de las acciones, maniobras y operaciones, tanto aéreas como terrestres, que se llevan a cabo en el Aeródromo de Zárate por parte de los miembros del CPZ. No obstante lo cual, se invita a los demás usuarios del aeródromo a adherir al presente.

El RegOP es la referencia necesaria para el control y supervisión de las mencionadas actividades y la herramienta imprescindible para evaluar y aplicar medidas correctivas ante posibles desvíos en el cumplimiento de las normas que por el presente se establecen.

Las normas que integran el RegOp son:

- Normas Generales
- Apéndice I: Reglamento de vuelo (RV)
- Apéndice II Manual de Remolque (MR)
- Apéndice III Reglamento de alumnos (RA)
- Apéndice IV Reglamento de Vuelo Deportivo (RDep)


Se deja expresa constancia que tanto el RegOp, como los demás reglamentos que lo integran, y los usos y costumbres que de ellos se derivan deben estar siempre de acuerdo con las leyes y normas aeronáuticas. Ante cualquier discrepancia entre las normas del RegOp y la normativa aeronáutica, prevalece esta última.

2. NORMAS GENERALES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El RegOp es de cumplimiento obligatorio para todos los socios pilotos, los socios alumnos y adherentes del CPZ. Cualquier apartamiento, incumplimiento o desconocimiento de sus previsiones será considerada una infracción y por lo tanto pasible de medidas de tipo correctivo y/o disciplinario, cuya evaluación y tratamiento quedará a cargo de las autoridades de la Institución o de quien ellas designen.

Sin perjuicio de lo que el presente reglamento establece, LA ADECUADA Y CORRECTA OPERACIÓN en condiciones de seguridad de cualquier aeronave en el ámbito del aeródromo, o las áreas afectadas a la actividad, ES DE EXCLUSIVA

ROP	Reglamento de Operaciones Normas Generales			
Pág. 3 de 4	20/10/2017	2	1	
	Fecha de Última Modificación	Versión	Revisión	

RESPONSABILIDAD DEL PILOTO AL MANDO, O DEL INSTRUCTOR, en caso de ser un vuelo de instrucción.

A los fines del presente reglamento se entiende por “OPERACIÓN” a todas las actividades tanto en vuelo como en tierra que se desarrollan durante el ejercicio de la actividad (ej: deshangarado y preparación del material de vuelo, rodaje, estacionamiento de aeronaves y vehículos, circulación en general de aeronaves y vehículos, envuelos, vuelos, circuitos, aterrizajes, carga de combustible, limpieza, hangarado.)

2.2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

A fin de garantizar el debido control y supervisión del funcionamiento del RegOp, detectar desviaciones e incumplimientos e intervenir activamente en su aplicación cotidiana, la responsabilidad primaria de la supervisión general recae en la Comisión Directiva (CD)

3. NORMAS LOCALES DE OPERACIÓN:


Sin perjuicio de las demás normas aeronáuticas aplicables se aplican las siguientes **NORMAS LOCALES:**

- 3.1. Frecuencia de Radio VHF en uso en el Aeródromo: 123.00 MHz
- 3.2. El uso de Radio es obligatorio para realizar actividad de vuelo.
- 3.3. Circuitos de aterrizaje estándar por izquierda en pista en uso. Salvo emergencias reales o simuladas en vuelo de instrucción.
- 3.4.. Dentro del radio de 10 kms del aeródromo el sentido de viraje en térmica es por izquierda (los vuelos de instrucción se encuentran exceptuados siempre que no afecten la seguridad de vuelo).
- 3.5. Las pasadas a menos de 100 mts. y/o cualquier maniobra temeraria se encuentran prohibidas.
- 3.6. Todo piloto o alumno que realice o se proponga realizar actividad de vuelo está obligado a colaborar en el deshangarado de los planeadores y aviones, carga de combustible, actividades de pista, orden, limpieza y hangarado. En especial, todos los pilotos mencionados se encuentran obligados a colaborar para mantener la pista despejada.
- 3.7. Los vehículos deben circular con bandera reglamentaria. Se debe evitar la presencia innecesaria de vehículos en pista. Se debe estacionar en las zonas indicadas por el Asistente de Pista, procurando no generar obstáculos para la circulación de aeronaves.

4. ASISTENTE DE PISTA

Se crea la figura del **ASISTENTE DE PISTA**, quién colabora con los Instructores en todo lo concerniente a la operación.

La función de **ASISTENTE DE PISTA** es de carácter obligatorio a cumplirse durante una jornada entera de vuelo durante fines de semana y feriados que se repartirá a lo largo del año entre todos los socios pilotos.

ROP	Reglamento de Operaciones Normas Generales			
Pág. 4 de 4	20/10/2017	2	1	
	Fecha de Última Modificación	Versión	Revisión	

La Comisión Directiva será la encargada de elaborar la lista de turnos, cuyo cumplimiento será obligatorio, salvo casos de fuerza mayor en los que el interesado deberá comunicar con antelación sus razones y cooperar a fin de conseguir un reemplazo. Si por causas fortuitas algún día no hubiera posibilidad de contar con un socio designado para cumplir la tarea, la misma podrá ser efectuada por alguno de pilotos presentes. En este caso se asentará en la planilla su nombre. Ídem para los días de semana en que hay actividad de vuelo en cualquiera de sus modalidades.

FUNCIONES DEL ASISTENTE DE PISTA:

Sin perjuicio de lo que puedan solicitar los instructores durante el desarrollo de la actividad el ASISTENTE DE PISTA tiene las siguientes funciones:

- 1) ASISTE en todas las etapas de la operación en pos de su SEGURIDAD y EFICIENCIA.
- 2) FOMENTA BUENAS PRÁCTICAS de manejo en tierra como de vuelo, tanto de pilotos como alumnos.
- 3) COLABORA, en especial con los INSTRUCTORES, prevaleciendo el criterio de estos últimos en la toma de decisiones.
- 4) SUPERVISA/OBSERVA la actividad en general.
- 5) Presta especial ATENCIÓN a los envuelos, circuitos, aterrizajes y a la frecuencia de VHF en uso.
- 6) COORDINA el rápido y adecuado recupero de los planeadores aterrizados.
- 7) CUIDA que no haya invasión de pista por parte de personas y/o aeronaves,
- 8) PROCURA el adecuado estacionamiento en pista de aeronaves y vehículos autorizados.
- 9) COORDINA acciones en caso de emergencia, en conjunto con los instructores en pista.
- 10) DESIGNA el encargado de realizar la PLANILLA DE REGISTRO DE VUELOS.
- 11) CHEQUEA que los pilotos/alumnos que tengan intención de volar, no estén en la lista de deudores suministrada por Secretaría.
- 12) ELEVA informes a la CD en caso de detectar irregularidades o cualquier circunstancia que considere pueda afectar la seguridad operacional.